

SECRETARÍA. A despacho de la señora juez llevo las presentes diligencias, informándole que la parte demandante, a través de su apoderado judicial, ha presentado el escrito que antecede aduciendo que se termine el mismo por la causal de **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**. Sírvasse ordenar.

Ansermanuevo, septiembre 12 de 2023.

ROGUER OSORIO GARCIA
Secretario.



INTERLOCUTORIO CIVIL N° 0507
DEMANDANTE: ROOSEVELT VARGAS
DEMANDADO: HUGO MONTES GARCIA
RADICACION 2023-00057-00
ASUNTO: TERMINACION POR PAGO.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ansermanuevo, septiembre doce (12) de dos mil veintitrés (2023).

Por ser procedente el pedimento elevado anteriormente por la parte demandante en este asunto, este despacho, obrando de conformidad con lo dispuesto en el art. 461 del C.G.P.

R E S U E L V E:

1º) **DECLARAR terminado** el presente proceso Ejecutivo, propuesto a través de apoderado judicial por **ROOSEVELT VARGAS**, contra la señor **HUGO MONTES GARCIA**, por la causal de **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**.

Como consecuencia de lo anterior, se dispone el archivo definitivo de las diligencias, previas las anotaciones de rigor en los libros correspondientes.

2º) Sin lugar a pronunciamiento alguno respecto a levantamiento de medidas cautelares, dada su inexistencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,

ANA MARÍA ARENAS GUTIÉRREZ